

PROPUESTA DE TRABAJO.

La COMISIÓN DE PERSONAL fue establecida en la ley 909 de 2004 para dar cumplimiento a la Constitución de 1991 que dedicó varios artículos a la regulación del empleo público y específicamente a la carrera administrativa, consagrando en el artículo 125 que los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera, con las excepciones que señala la misma Constitución y las que prevea la ley, y que el ingreso el ascenso y la permanencia se harán de manera exclusiva con base en el mérito, y el retiro se efectuará por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo o por las demás causales que determine la ley.

Acorde a la normatividad mencionada la propuesta de Mariluz Triviño Ruiz es velar por el cabal cumplimiento de la ley y las normas aplicables, cumplir con las funciones que ordena la ley y velar por un clima organizacional que fomente el trabajo eficiente y efectivo que requiere los funcionarios Administrativos en la SED para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Apoyar el establecimiento de una carrera administrativa que sea incluyente y que los procesos de ingreso sean pertinentes a las funciones misionales y equitativas para quienes deseen ingresar como funcionarios a la SED mediante concurso público de méritos. Así mismo realizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos vigentes.

Acciones:

- Verificar en todo momento el cumplimiento de los deberes y derechos del personal administrativo.
- Brindar un adecuado acompañamiento en los procesos a los que tenga alcance la comisión, velando siempre por la transparencia y el debido proceso.
- Proponer estrategias que contribuyan a la superación personal y profesional de los servidores públicos de la SED.
- Buscar estrategias que contribuyan a la comunicación asertiva entre los distintos niveles: asistencial, técnico, profesional y con la Entidad.

